

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

La prostitución reglamentada en Rosario: un problema público, un problema privado. Nuevas miradas a la luz de fuentes policiales.

Múgica, María Luisa (UNR).

Cita:

Múgica, María Luisa (UNR). (2007). *La prostitución reglamentada en Rosario: un problema público, un problema privado. Nuevas miradas a la luz de fuentes policiales. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/164>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Tucumán, 19- 22 de Septiembre de 2007
 Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras
 Universidad Nacional de Tucumán

Mesa Temática Abierta N° 19: Mujeres, género y familia. Cambio de roles y transformaciones en el mundo público y privado en la 2ª mitad del siglo XX

Universidad: Escuela de Historia- Facultad de Humanidades y Artes- Universidad Nacional de Rosario

E-mail: mlmugica@cablenet.com.ar

Autora: María Luisa Múgica- Prof Adjunta de Teoría de la Historia-

Dirección: Sarmiento 2931- Dpto 2- Rosario (2000)- Pcia de Santa Fe

Teléfono: (0341) 4-85-3579

Título: La prostitución reglamentada en Rosario: un problema público, un problema privado. Nuevas miradas a la luz de fuentes policiales

Maria Luisa Múgica- UNR

Después de muchos años de investigación sobre la prostitución reglamentada en Rosario hemos empezado a relevar el archivo de prontuarios de la ex *División Moralidad Pública* acervo documental que conserva actualmente la División Criminalística de la Policía de Rosario, material que originalmente pertenecía a la División de Investigaciones de la Policía de Rosario, resguardado indistintamente en la Sección Leyes Especiales, luego Orden Social y Leyes Especiales y posteriormente, Leyes Especiales, Orden Social y Orden Político. A fines de la década del '20 fueron a parar a Moralidad Pública, creada más o menos por entonces¹. Esta última sección tampoco existe actualmente, pues fue desmantelada por el gobernador de la provincia luego del asesinato de la dirigente de AMMAR (Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina) Sandra Cabrera el 27 de enero de 2004.

Este archivo nos ha permitido empezar a poner en cuestión algunas hipótesis clásicas sobre el funcionamiento del fenómeno de la prostitución en Argentina, produciendo una suerte de efecto “acontecimentación”² en el sentido foucaultiano del término, esto es de ruptura con lo evidente. En esta oportunidad utilizaremos los prontuarios policiales cruzados con otras fuentes para analizar ciertos modos de funcionamiento del meretricio en Rosario desconocidos hasta hoy, que dan cuenta de

¹ No hemos encontrado todavía ninguna historia de la policía de la provincia ni algún memorioso que pudiera ayudarnos a entender las transformaciones internas. Las memorias que hemos consultado son discontinuas, son *Memorias de la Jefatura Política* correspondientes a los años 1911, 1921, 1922 y 1924.

² M. Foucault “Debate con los historiadores” en O. Terán *El discurso del poder*, México, Folios Ed, 1983, p.219

relaciones establecidas entre el poder político, la policía, los médicos y las prostitutas; las contravenciones más frecuentes y otros aspectos que formaban parte de la vida del burdel por entonces y que explican la persistencia contemporánea de situaciones de violencia y persecución policial hacia las prostitutas callejeras.

Sobre el archivo

Para los historiadores el acceso a los archivos a veces se transforma en una situación sumamente engorrosa, en un periplo bien dificultoso, la inaccesibilidad, la falta de ordenamiento, el deterioro, etc. suelen ser algunas de las innumerables trabas con las que nos topamos, amén del primer no convincente de los archiveros, al mismo tiempo que se genera una relación de seducción y entusiasmo francamente indescriptible, prácticas todas que forman parte de los “gajes del oficio”³. En cuanto a éste en particular, al que accedimos recientemente, también tiene lo propio. Si bien en el 2005 un decreto del Gobernador de la Provincia lo “patrimonializó”, acto a partir del cual se permite el ingreso y consulta de cualquier investigador que lo requiriere, el decreto era meramente nominal, en tanto continúa el archivo en manos de la División Criminalística de Rosario⁴. Sólo se pueden consultar los prontuarios que llegan hasta 1930, o sea los que tienen una antigüedad de hasta unos 70 años, material perfectamente pertinente con el período que nos interesa.

Sin embargo, el volumen de prontuarios asusta un poco, más de 12.000 “históricos” sólo pertenecen a la ex sección Moralidad Pública y no gozan de ningún tipo de ordenamiento. Además de la falta de información o de memoria/s que permitan desentrañar la organización de la archivalía; hay otras series pertenecientes a orden social, orden político y un índice general. Nadie puede dar cuenta de qué hay en ellos, - se puede tener alguna sospecha- ni tampoco entender cómo se configuraron esas series o desde cuándo se estableció el índice general. Actualmente por su antigüedad ninguno de estos prontuarios son consultados por el público. Hemos recién podido acceder en enero de este año, después de farragosos trámites, -de allí también lo de “acontecimentación”- y llevamos vistos unos 8500, material que en confrontación con otras fuentes que hemos relevado en otras oportunidades nos permite analizar ciertas prácticas desconocidas tratando de elucidar entre la formulación de normativas, ordenanzas, etc y su puesta en práctica por entonces. Sin desconocer el efecto mediatizador e inevitable por cierto, de

³ Respecto a los placeres del archivo y el oficio de historiador puede leerse el texto de Arlette Farge, *La atracción del archivo*, Valencia, Ed. Alfons El Magnànim, 1991.

⁴ Hemos debutado en la consulta del archivo, hasta debieron crear el formulario indicado en el decreto para poder ingresar, cosa que no ha sido nada sencilla por cierto.

estos otros *nuevos* -para nosotros- discursos sobre el asunto, nos pareció que ésta era una buena oportunidad para pensar -aunque no hayamos relevado todo el material- algunos tópicos y mirar un fenómeno que alude a ciertas formas de sexualidad por cierto complejas y a veces difíciles de encuadrar que configuraron el universo de los hombres y mujeres de entonces.

La prostitución: una preocupación pública

Fue precisamente a fines del siglo XIX que se empezaron a diseñar en Rosario políticas ordenadoras que afectaron directamente a distintos sectores y aspectos de la vida social de los habitantes de la ciudad; entre los que se encontraba -aunque no únicamente- la cuestión de la prostitución. En este período el asunto de la prostitución generó enorme interés público, transformándose en un tema fundamental a la hora de discutirse la agenda de problemas de la ciudad formando parte de lo que se define como “cuestión social”⁵. Justamente en este sentido en el orden local un conjunto de temas despertó el interés de la élite dirigente, cuestiones que se consideraban de “todos”, tales como la salud, la alimentación, la vivienda, las epidemias, las emanaciones antihigiénicas, las irregularidades alimenticias, los festejos públicos, entre otras. Junto entonces a este abanico de preocupaciones públicas aparecían otras, calificadas por entonces como “males sociales o lacras sociales”, como el alcoholismo, la prostitución, la trata de blancas, el juego, etc., problemas que ponían en evidencia el intento de establecer el orden social o por lo menos determinada forma de “orden social”. Y probablemente -como señala Susana Belmartino y otros⁶- fueran resultado de la inseguridad provocada por el aluvión inmigratorio -costumbres extrañas, lenguas exóticas, etc.- o, quizás, porque el simple crecimiento de la ciudad ponía en evidencia los problemas sociales o bien los multiplicaba. En Rosario, era la élite dirigente encargada de la administración pública la que ponía en marcha un conjunto de dispositivos de vigilancia y prevención con el fin de regir y modelar los comportamientos colectivos.

⁵ Ricardo Falcón *La Barcelona Argentina. Migrantes, obreros y militantes en Rosario 1870-1912*, Rosario, E. Laborde, 2005 , p. 19. Como señala Lila Caimari este término de época “cuestión social” designaba un conjunto de problemas propios de las sociedades occidentales que habían sufrido un rápido proceso de urbanización, tales como el hacinamiento, la marginalidad, el alcoholismo, la prostitución, el crimen y también adquirió connotaciones políticas cuando a los temas indicados se sumó la creciente conflictividad del movimiento obrero en *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Bs As, Ed. S.XXI, 2004. También puede verse Eduardo A. Zimmermann, *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina, 1890-1916*, Bs. As., Ed. Sudamericana-Universidad de San Andrés, 1995 o Juan Suriano (Comp), *La cuestión social en Argentina 1870-1943*, Bs As, Ed La Colmena, 2000.

⁶ Susana Belmartino, Carlos Bloch, Ana V. Persello, Hugo Quiroga, *Las instituciones de salud en la Argentina liberal: desarrollo y crisis*, Buenos Aires, Ministerio de Educación y Justicia- Secretaría de Ciencia y Técnica, 1987, p.94.

Entre 1874 y 1932 se impusieron en la ciudad una serie de ordenanzas que regulaban el ejercicio de la prostitución. Si bien el meretricio como práctica es anterior a la existencia de las ordenanzas, adquirió entre fines del siglo XIX y las primeras décadas del XX una dimensión sin duda, novedosa. Pasó a ser considerada una peligrosa forma de actividad sexual imposible de ser erradicada y un oficio acerca del que -como tantos otros- el Estado Municipal debía legislar. Con el objeto de proteger la moral y controlar las enfermedades venéreas se crearon las ordenanzas sobre el tema. Claro que todo el esfuerzo desplegado para imponer políticas de control aplicables a prostitutas y a casas de tolerancia no habla necesariamente de la eficacia o del éxito de los procedimientos. Este sistema se conoció como *prostitución reglamentada* y combinaba aspectos sanitarios, político-administrativos y policiales.

En esa época la prostitución fue percibida como un “mal social” inextirpable e irradicable ante el cual el Estado sólo podía desplegar una actitud pragmática: la de la tolerancia, aunque era preciso se tomaran todos los recaudos pertinentes para impedir la propagación de las enfermedades venéreas. Fue pensada como un problema que excedía la esfera meramente individual, privada, pensada en términos públicos y por ende, un asunto que concernía específicamente al Estado Municipal, el cual pasó así a tener injerencia también en asuntos vinculados con la sexualidad.

Sin embargo el tema sobrepasó el marco institucional del Concejo Deliberante y adquirió gran relevancia social. Médicos, periodistas, políticos, vecinos, opinaron al respecto. Quizás como bien lo señala Walkowitz el tema de la prostitución es un ejemplo fundamental de la paradoja citada por Stallybrass y White, de que “lo que es socialmente periférico es, con gran frecuencia, simbólicamente central”⁷. Fruto entonces de esas acaloradas discusiones, surgieron reglamentos y ordenanzas que intentaron encuadrar el ejercicio. Así la implementación de políticas reglamentaristas, -experiencia que ya se había probado en Europa y no en la Argentina- apareció como la solución a la cuestión. Precisamente Rosario abrió el camino en el país -así lo indica, por lo menos, el estado actual de los estudios históricos sobre el tema-, ya que fue el primer lugar donde se impuso y también el primero donde se eliminó el sistema reglamentarista. Claro que la aplicación de políticas reglamentaristas no era una construcción local, ex nihilo, sino que estaba inspirada en moldes europeos -especialmente franceses, aunque también

⁷Judith Walkowitz, *La ciudad de las pasiones terribles. Narraciones sobre peligro sexual en el Londres victoriano*, Madrid, Ed. Cátedra, Universidad de Valencia, 1992, p. 55

belgas⁸- y basada en supuestos epocales que aludían al papel que jugaba la prostitución en la sociedad. En 1874 se votó la primera ordenanza sobre el asunto y un año más tarde esta situación se dió en Buenos Aires⁹. Las ordenanzas aludían a obligaciones y prohibiciones que pesaban sobre prostitutas y casas de tolerancia. Adviértase que en la época la prostitución se pensaba exclusivamente en clave femenina, en cuanto al fenómeno constituido por la prostitución masculina, no aparece en ninguna de las fuentes actualmente disponibles, con lo cual se inviabiliza su análisis.

La prostitución alcanzó un notorio crecimiento en este período situación directamente relacionada con la marcada presencia masculina en la ciudad producto de la inmigración y del movimiento portuario. Por su estratégica situación geográfica en tanto ciudad portuaria, Rosario era el segundo puerto de Argentina dentro del complejo proceso de modernización que se fue perfilando desde 1870-1880 vinculado a la incorporación del país al mercado mundial en el marco de expansión del capitalismo. Era, entonces, boca de salida de materias primas y centro receptor de importantes contingentes inmigratorios. Para ilustrar el fenómeno que constituyó el febril crecimiento demográfico basta señalar que Rosario contaba hacia 1900 con unos 112.461 habitantes, cifra que se cuadruplicó hacia 1926 en que pasó a tener unos 407.000 habitantes. Se registraba también una alta tasa de masculinidad que giraba alrededor de 1900 en los 53,40% y hacia 1926 en el 51,70 % y un poco más del 40 % de la población era de origen extranjero. De manera que una significativa cantidad de hombres circulaba por la ciudad -solteros, casados, sin familia- situación que en consonancia con los modelos de sexualidad imperantes, los transformaba en verdaderos focos de libido contenida, la que debía tratar de encauzarse, sin difuminar en el cuerpo social enfermedades de corte sexual y era el Estado Municipal el que debía procurar evitar la difusión de las enfermedades venéreas. Persiguiendo este objetivo se crearon los burdeles autorizados.

Representaciones sobre la prostitución

⁸ Alain Corbin, "La prostituta en la Francia del siglo XIX" en *Debats N° 24*, Valencia, Ed. Alfons El Magnánim, junio de 1998; o Alain Corbin, *Les filles de noce. Misère sexuelle et prostitution (19 siècle)*, París, Ed. Flammarion, 1982; Donna Guy, *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires. 1875-1955*, Bs. As., Ed. Sudamericana, 1994.

⁹ D. Guy, op.cit.

La élite dirigente¹⁰ privilegió un modelo de sexualidad -al cual consideró como la sexualidad¹¹ legítima, la sexualidad permitida- que imponía empaque y gravedad al cuerpo, que privilegiaba la intimidad y el individualismo que otorgaba el hogar (el que era considerado como refugio para alejar a los hombres del mundo de los negocios) esto que tradicionalmente se llamó moral victoriana. Sin embargo acordamos con Foucault que la moral victoriana no era una moral de ocultamiento, sino de proliferación de discursos y saberes referidos a la sexualidad¹². La sexualidad se constituía al mismo tiempo en un problema público y un problema privado. Béjar señala que "*Lo público y lo privado son las dos caras de la misma moneda y expresan de una manera muy peculiar la dicotomía individuo-sociedad*"¹³. Lo privado era lo que pertenecía específicamente al dominio individual, lo que marcaba los límites del poder, el umbral ante el cual éste debía detenerse, bajo pena de minar su propia legitimidad¹⁴. La sexualidad como cuestión privada estaba relacionada con el matrimonio, el hogar, la casa, el interior. En el hogar la sexualidad reconocida, utilitaria y fecunda tampoco parecía quedar librada al azar, sino que se concentraba en un ámbito específico: el de la alcoba de los padres¹⁵. La sexualidad en tanto problema individual estaba directamente relacionada con el proceso de privatización de las costumbres, que triunfó plenamente en el siglo XIX y XX. La sexualidad que era parte constitutiva de la vida hasta bien entrado el siglo XVIII, se centró durante el siglo XIX y principios del XX de manera casi exclusiva en el ámbito familiar y, desarrolló argumentos higiénicos para justificar y hacer comprensible lo que antaño era considerado natural¹⁶. Nació así la intimidad con la conciencia del pudor. La familia apareció como el espacio de la subjetividad, de la

¹⁰ La categoría élite dirigente hace referencia a un grupo de hombres de negocios que combinaron -entre otras- actividades comerciales y especulación inmobiliaria y que, a partir de 1860 se fueron consolidando en el Estado Municipal el cual se transformó en el instrumento fundamental utilizado para convertirse en clase dirigente en Ricardo Falcón, Alicia Megías, Agustina Prieto y Beatriz Morales, "Élites y sectores populares en un período de transición (Rosario, 1879-1900) en Adrián Ascolani (Comp.) *Historia del Sur Santafesino. La sociedad transformada (1850-1930)*, Rosario, Ed. Platino, 1993, p. 74-79. Véase también Alicia Megías, *La formación de una élite de notables- dirigentes Rosario, 1860-1890*, Buenos Aires, Ed. Biblos- Fundación Simón Rodríguez, 1996.

¹¹ La "sexualidad" como concepto actual, surgió en Europa en las últimas décadas del siglo XIX. La obra de R. Krafft-Ebing *Psychopathia Sexualis* publicada en 1886; el trabajo de S. Freud *Tres ensayos sobre la teoría de la sexualidad* de 1905, *La cuestión sexual* de A. Forel de 1906; los volúmenes *Estudios sobre la psicología del sexo* de Havelock Ellis publicados entre 1897 y 1928 contribuyeron junto a las obras de otros estudiosos al desarrollo de una "ciencia sexual" que investigó acerca del comportamiento sexual, catalogando también sus patologías y perversiones. Sin embargo este tipo de reflexiones no se impuso sin resistencias, a modo de ejemplo vale la pena señalar lo que pasó con la obra de Krafft-Ebbin que se vio obligado a publicarla en latín en Yvette Trochon, *Las mercenarias del amor. Prostitución y modernidad en el Uruguay (1880-1932)*, Montevideo, Ed Taurus, 2003, p.66.

¹² Michel Foucault, *Historia de la sexualidad. Tomo I. La voluntad de saber*, México, Ed S XXI, 1985, p.20.

¹³ Helena Béjar, *El ámbito íntimo (Privacidad, individualismo y modernidad)*, Madrid, Alianza Ed, 1988, p.234.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ M.Foucault, op.cit. p .9. No estamos desconociendo la existencia de esas otras sexualidades, satelitales y múltiples que se también construían en los hogares a través de una red compleja de placeres y de poderes articulados en puntos diferentes y transformables, como señala Foucault en el V.1 de la *Historia de la Sexualidad*, p. 60-62; sólo estamos tratando de señalar el modelo de sexualidad privilegiado. Desde una perspectiva distinta a la de M.Foucault. Peter Gay también discute la noción de hipótesis represiva en relación con la sexualidad de los victorianos Peter Gay *La Experiencia Burguesa De Victoria a Freud. 2 V*, México, FCE, 1992.

¹⁶ H. Béjar, op.cit .p.178-179; Richard Sennett *El declive del hombre público*, Barcelona,Ed. Península, 1978, p.188; Roger Chartier "Introducción" en *Historia de la vida privada. Tomo VI. La comunidad,el Estado y la familia*, Madrid, Ed.Taurus, 1987, p. 11-13.

interioridad, de la intimidad, era el ámbito de la afectividad, el lugar de refugio frente al dolor, la guarida donde cada uno se hurtaba de la mirada del exterior¹⁷.

En contraposición con lo señalado la prostitución aparecía como una de esas sexualidades ilegítimas aunque toleradas y especialmente vigilada por las autoridades, la policía y la opinión pública. También en este caso se produjo un florecimiento de discursos sobre la prostitución, generando diferentes interpretaciones, en algunos casos verdaderamente encontradas. Considerada por entonces mal social imposible de erradicar de la civilización moderna, vicio, mal necesario, mal incorregible, poderoso medio para contener el ardor de la juventud, cuestión inherente a la aglomeración de individuos, degeneración¹⁸. El discurso sobre la prostitución fluctuaba entre la imagen de mujer depravada, corrupta, degenerada, peligrosa -y al mismo tiempo necesaria- para la sociedad y la imagen de mujer prostituta-víctima -en general del tráfico de blancas-, imágenes que las mismas prostitutas explotaban por entonces acomodándose a los discursos que circulaban en la época¹⁹. Era vista también como mal social necesario dentro de las prescripciones de la civilización moderna, indispensable para mantener el orden y la tranquilidad pública. Pensada y sentida entonces como un medio para controlar la moral, evitar los “desvíos sexuales” y sobre todo la propagación de las enfermedades venéreas.

Instrumento de normalización, de corrección -en tanto rito iniciático para los jóvenes varones- y considerada desvío por ser una sexualidad no reproductiva²⁰. En nombre de la civilización, del progreso y de la defensa de la moral, la prostitución era estimada necesaria para la sociedad. Si bien era considerada necesaria, era también un signo del estado de relajación en que se encontraba la sociedad, respondía a una situación de abandono que todos -pobres y ricos al igual que la policía- habían hecho de la salvaguardia de la moral, las buenas costumbres, reflejo de los usos privados. Esto indicaba que la sociedad estaba corrompida hasta la médula en un estado de perversión de los sentidos, así por lo menos lo veía *La Capital*²¹. Una metáfora iba tomando cuerpo

¹⁷ H.Béjar, op.cit., p.188. N. Elias señala que la privatización es el resultado de un proceso civilizatorio, es un aspecto de la individualización acompañado del aumento del sentimiento de vergüenza y pudor de los hombres cfr “¿‘L’Espace privé’, ‘Privatraum’ o ‘espacio privado’?” en www.elseminario.com.ar o el clásico *El proceso civilizatorio. Investigaciones sociogenéticas y psicogenética*, Bs As, FCE, 1993.

¹⁸ *La Capital* 2/11/1904- 13/11/1904; 9/12/1903; 5/11/1903; 5/12/1903; *El Municipio* 6/11/1903; por las nociones de “vicio”, “vicios repugnantes”, “virus”, “infección”, véase *La Capital* 02/03/1907; 28/08/1903; 02/12/1909; 09/12/1903; 05/07/1906; 19/10/1902; 13/08/1911

¹⁹ *La Capital* 11/08/1912.

²⁰ Si bien frecuentemente en la época se indicaba la cuestión de la esterilidad de las prostitutas, el análisis de los prontuarios permite afirmar exactamente lo contrario. En estos documentos amén de las referencias acerca de los datos personales se indicaba el domicilio donde los sujetos se alojaban, los datos familiares, hijos, maridos y muestra que las prostitutas -como cualquier mujer- podrían tener hijos.

²¹ *La Capital*, 20/07/1902; 02/11/1904.

y generaba pánico al mismo tiempo: la de una silueta que se alzaba de los bajos fondos de la sociedad, la silueta de la depravación, usurpando las posiciones reservadas en otros tiempos a la pureza de las costumbres²².

Otra imagen fuerte en la época era la de “hedionda llaga purulenta”²³, chancro, úlcera, gangrena, virus. Denominaciones que la vinculaban con la enfermedad del cuerpo, con heridas difíciles de cerrar, que amenazaban la salud y podían propagarse entre la descendencia, asociada entonces a la contaminación. Las reglamentaciones que se impusieron en este período focalizaban exclusivamente la atención en el cuerpo de la prostituta, desconociendo la figura del cliente como si éste no fuera un factor de contagio.

Como puede verse -y sin ninguna pretensión de exhaustividad- la profusión de representaciones que circulaba por entonces sobre la prostitución, demuestra la polisemia que el término encerraba en la época que estamos analizando. El cuerpo de la prostituta generó distintos tipos de discursos, cuerpo mirado, marcado, señalado, identificado a través de distintos sistemas de controles, encerrado en las redes del burdel. Como aclaramos después la intencionalidad de las normativas y el estereotipo perseguido habla de un plano completamente diferente del de las “prácticas”, esto es no alude precisamente a la eficacia de su implementación.

Los reglamentos toleraban las impurezas, aunque ponían de manifiesto que éstas eran necesarias para el buen funcionamiento del organismo social. Se desplegó entonces una política reglamentarista aplicada al asunto de la prostitución que traducía en el fondo una ilusión, la de una ciudad sin conflictos, la de una población disciplinada. Era necesario prevenir, vigilar, reglar y ordenar el conjunto de la vida social. Los reglamentos fueron utilizados como instrumentos para ortopedizar, para encauzar las conductas desviadas²⁴, para tratar de meter en cintura los cuerpos díscolos y sobre todo, nómades²⁵ de las prostitutas.

La prostitución reglamentada en Rosario: discursos y modos de funcionamiento

Como parte de la “cuestión social” a la que ya aludimos, la prostitución era un asunto de higiene pública, una cuestión de política municipal, equiparable al control de lazaretos, sífilicomios, cementerios, desechos, estiércol, cloacas, letrinas, vacunación, problemas profilácticos, etc.. La higiene era, quizás, la última palabra en el campo de la

²² *La Capital*, 11/03/1902

²³ *La Capital*, 19/10/1902

²⁴ Michel Foucault, *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, México, Ed Siglo XXI, 1987.

²⁵ La noción de nómada alude en este caso a la literalidad del viaje y a lo que R. Braidotti define como la subversión del conjunto de convenciones en Rosi Braidotti, *Feminismo, diferencia sexual y subjetividad nómada*, Barcelona, Ed Gedisa, 2004, p. 216.

medicina y procuraba dar cuenta de manera pormenorizada acerca de un conjunto de cuestiones que tenían que ver con la habitabilidad de la población, como el agua, las cloacas, el aire, las inmundicias. En este sentido el Estado Municipal se reservaba el derecho a intervenir cuando lo creyere conveniente, ya que la reglamentación de la prostitución era de estricta competencia municipal.

A partir de la aceptación de la premisa -la prostitución considerada como oficio o profesión a la que ya aludimos- el Estado Municipal -en consonancia con los modelos europeos- se veía obligado a producir, aprobar e imponer distintas formas de regulaciones tanto político-administrativas como sanitarias a aquellas mujeres que se decidían a abrazarla como también a las casas de tolerancia.

De modo muy sucinto se pueden señalar entre las obligaciones que tenían las mujeres: la inscripción obligatoria en la Asistencia Pública, los controles sanitarios semanales, ser mayores de 18 años,-en su defecto quién disponía o no de su inscripción era la Asistencia Pública o pasaba a estar a disposición del Defensor de Menores-, no se inscribía a menores de edad cuando mediaba reclamación de parte de los padres, tutores o bien del Defensor de Menores, tener libreta sanitaria y exhibirla en caso que lo requiriera un cliente, ejercer la prostitución en los burdeles autorizados o patentados y vivir en ellos, entregar una fotografía que se colocaba en la libreta del Dispensario de Salubridad, entre otras. Asimismo había requisitos muy meticulosos para las regentes de los burdeles y para el personal doméstico que allí trabajaba. En el caso de los burdeles debían tratar de pasar desapercibidos sin signos externos que dieran cuenta de ellos, sin comunicaciones exteriores o interiores para evitar los robos y también las fugas, debían contar con muros linderos y todas aquellas medidas que esgrimiendo argumentos higiénicos la Municipalidad creyere conveniente. Claro que estas normativas, como ya dijimos, eran continuamente vulneradas y en muchos casos la misma transgresión de las normas convertía a las prostitutas junto con las casas de tolerancia en clandestinas. De allí que la línea entre ser patentada y clandestina era sumamente lábil²⁶.

Hemos sostenido hasta hora²⁷ que a diferencia del sistema francés las prostitutas de Rosario (y también las de Buenos Aires²⁸) tenían la obligación de inscribirse en el

²⁶ A través de la consulta de los prontuarios podemos comprobar esa línea lábil. También procedimientos llevados a cabo a partir de ciertas denuncias dan cuenta que en los burdeles legales había más mujeres ejerciendo la prostitución que las permitidas, véase María Luisa Múgica “Mansiones “non sanctas”: el *Moulin Rouge* y el *Café Royal*. Novedades en las formas de trabajo y la organización interna de dos prostíbulos reglamentados. Rosario entre 1918 y 1932” en M.L.Múgica y otros (Comp) *Actas III Jornadas Nacionales Espacio, Memoria e Identidad*, Rosario, 22 al 24 de septiembre de 2004, Rosario, Ediciones digitales Nueva Hélide, 2006.

²⁷ Ma.Luisa Múgica *Sexo bajo control. La prostitución reglamentada: un escabroso asunto de política municipal. Rosario entre 1900 y 1912*, Rosario, UNR Ed., 2001, p. 51

²⁸ D. Guy *El sexo*, op.cit.

Dispensario de Salubridad dependiente de la Asistencia Pública y no así en la Policía ya que la Asistencia Pública junto con la Inspección General eran las únicas autoridades municipales comprometidas y autorizadas para ocuparse de los asuntos relacionados con la prostitución tolerada o clandestina, dándose así una clara primacía del control médico sobre el policial. Sin embargo en la actualidad a través de la revisión de esa numerosa cantidad de prontuarios podemos decir que el sistema de inscripción en Rosario a partir de 1917, era doble, las prostitutas se inscribían tanto en la Asistencia Pública como en la misma policía -institución que pertenecía a la esfera provincial y no municipal como el otro organismo-, situación que permitiría explicar mejor la persistencia del control policial sobre las prostitutas hasta la actualidad a través de ciertas prácticas residuales como las fijadas en artículos del Código de Faltas de la Provincia de Santa Fe²⁹. Claro que -y por paradójico que pueda parecer- en las normativas municipales vigentes hasta 1932 y en las mismas libretas sanitarias de las prostitutas se mantiene que la inscripción o afiliación sólo debía hacerse en la Asistencia Pública.

A través de la lectura de los prontuarios policiales empezamos a observar como fenómeno peculiar que a partir de 1917 aparecían prontuarias las mujeres que se inscribían para el ejercicio de la prostitución patentada y no solamente aquellas que cometían alguna contravención como en los anteriores a la fecha señalada. Esto marca un punto de inflexión significativo en cuanto a las políticas de control desplegadas sobre determinados grupos humanos, porque precisamente a partir de 1917 las prostitutas de Rosario empezaron a inscribirse en la policía, específicamente en la *División Investigaciones*, sección *Leyes Especiales* (que alrededor de fines de la década del '20, pasó a llamarse *Moralidad Pública*). Allí la Policía las anotaba, exigiéndoles identificarse, les otorgaba la libreta de sanidad (en blanco³⁰) y posteriormente las mujeres se dirigían al Dispensario que efectuaba su propio registro -y era teóricamente el encargado de entregar dichas libretas- amén de los controles sanitarios de los que se ocupaba desde el siglo XIX³¹.

²⁹ M.L.Múgica "La prostitución en Rosario: un análisis histórico sobre un nuevo/viejo problema" en *Actas de las X Jornadas Interescuelas/Dptos de Historia*, Rosario, septiembre de 2005.

³⁰ Las normativas indicaban que la confección de la libreta sanitaria debía respetar el modelo fijado previamente por la Asistencia Pública, conteniendo datos personales, el correspondiente retrato de la portadora, pudiendo exigirse su renovación cuando no fuera muy nítida. Debía ser impresa por la dueña de la casa de tolerancia y contener los principales artículos de las normativas en distintos idiomas. Esto nos llevó a pensar que la libreta retenida en el prontuario N° 1964 en la que las normativas figuran en alemán y en castellano podía tener que ver con que la dueña de la casa Bertha Sucher era alemana. Véase *División Investigaciones- Policía del Rosario de Santa Fe- División Moralidad Pública Prontuario Número (en adelante DIPRMP P.N°)*. Sin embargo en otras libretas que encontramos retenidas también en los prontuarios están reproducidas las reglamentaciones completas en castellano y algunos artículos en francés y en alemán, de modo casi estandarizado, en tanto las regentes de esos burdeles eran polacas, Ana Neumann y Amelia Reitmann en *DIPRMP P N° 8458, 8269 y 5957*. En la libreta figuraba el estado de salud de la prostituta.

³¹ M.L.Múgica, *Sexo*, op.cit, pp. 96-107.

Lo señalado constituye sin duda una novedad en cuanto a los análisis sobre el tema, de este modo en Rosario -y no sería extraño que esta situación fuera similar en otras ciudades, aunque no en la misma fecha, dado que encontramos una libreta de prostituta de Córdoba otorgada por esa policía, y distintos formularios de inscripción de Tucumán, Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, que fueron retenido por la Policía de Rosario- a partir de 1917 el sistema reglamentarista se aproximaría mucho más al francés que al belga. Si bien hasta la fecha indicada la policía tenía la nómina y ubicación de las casas de tolerancia, los nombre de los propietarios, se ocupaba de vigilar y denunciar a las personas que ejercían la prostitución clandestina y de reunir todos aquellos detalles que se consideraban necesarios tener en las comisarías, sin embargo, su rol era más bien el de auxiliar al poder político. Como la prostitución dentro del esquema reglamentarista era un asunto de estricta incumbencia municipal el intendente podía requerir los servicios de la policía cuando lo consideraba necesario. En uno de los prontuarios³² se aludía a un convenio establecido entre la policía y la municipalidad, a partir del cual se habrían introducido modificaciones en el modo de funcionamiento del sistema. Por contraste, como señalábamos, en ninguna de las reglamentaciones municipales que llegan hasta 1932 y que referían al asunto de la prostitución, se aludía al nuevo rol desempeñado por la policía, sólo queda un decreto del Intendente -único resto o vestigio- a partir del que se impuso como práctica, sin modificarse los discursos que estaban en circulación. En las libretas del Dispensario se reproducen las normativas del mismo modo que están presentes en los Digestos o Compendios de Digestos Municipales³³.

El 18 de mayo de 1917 el Intendente Municipal de Rosario por medio de un decreto y haciéndose cargo de una nota de la Jefatura Política del Departamento – inhallable hasta el momento- planteaba como requisito obligatorio para la inscripción de mujeres en calidad de prostitutas, la correspondiente cédula de identidad de la Policía considerándola una medida eficaz para la seguridad social y completamente acorde con la ordenanza del 16 de noviembre de 1900. Se indicaba entonces que la Dirección General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública y la Inspección General no inscribirían en lo sucesivo a mujer alguna sin la previa cédula de identidad otorgada por

³² *DIPRMP N° 5904*

³³ *Digesto Municipal 1898-1900*, Rosario, Establecimiento La Argentina, 1904, p. 499-506. *Compendio de Digesto Municipal (hasta el 31/5/1931)*, Rosario, Tall. Gráficos Pomponio, 1931, p.689-696. Véase *DIPRMP N° 1964*, N° N° 8458; N° 8269; N° 5957. En estos prontuarios hay archivadas libretas sanitarias y en ellas se reproducen el reglamento del 16 de noviembre de 1900 y las modificaciones de 1911 en torno al radio.

la policía³⁴. Unos días más tarde el Intendente Municipal Remonda aclaró -nuevamente ante el pedido de la Jefatura Política- acerca del alcance del decreto aludido estableciendo que las mujeres patentadas sólo serían inscriptas en el Dispensario contra la presentación de un formulario que la Inspección General entregaría a la División Investigaciones de la Jefatura “*donde, llenando el requisito de la identificación y comprobación de la identidad se les hará entrega de la libreta con la impresión digito-pulgar derecho y fotografía visada por la Policía*”. Les otorgaba quince días de plazo a las mujeres inscriptas para cumplimentar ese requisito so pena de ser penalizadas las gerentas o propietarias de las casas de tolerancia con cien pesos m/n de multa³⁵. De este modo se produjo una cesión del poder político al poder policial en pos de la gubernamentalidad de la ciudad que, en cuanto todo, exigía al mismo tiempo la individualización y el control especial sobre algunos calificados de “peligrosos”.

Una cuestión que nos empezó a llamar fuertemente la atención en la saga de prontuarios tenía que ver que cuando se establecía el motivo del prontuario y otros antecedentes decía “*Formulado el 28 de mayo de 1919 por haber solicitado libreta para regentar el Café Norteamericano sito en calle Jujuy 2911. Comprobó su identidad con Pasaporte Consulado Americano N° 1422 expedida en octubre 10 de 1917 en Rosario de Santa Fe*”³⁶, o en otros casos había notas del Dispensario hacia la División Investigaciones indicando le entreguen otra libreta porque la vieja estaba llena³⁷ o bien por extravío de libreta³⁸.

Los prontuarios policiales eran documentos oficiales y reservados que confeccionaba la policía con el objetivo de identificar a las personas -práctica que supuestamente tenía fines preventivos-. En ellos aparecían datos personales, informes de policías, jueces, notas, testimonios de vecinos, anónimos, fotos, cartas, entre otros, información que permitía construir un saber especial sobre las prostitutas y los “mantenidos”-aunque no exclusivamente-, sobre sus formas de vida, costumbres, prácticas, contravenciones, etc.. Registros empíricos, modestos, descriptivos, ricos en detalles a veces casi imperceptibles, resultaron esenciales en el ejercicio de individualización de la población prostibularia. Los prontuarios se confeccionaban al generarse determinadas contravenciones, también con el fin de obtener un certificado de

³⁴ *Digesto Municipal 1917-1918*, compilado bajo la administración del Intendente Municipal Emilio Cardarelli, Rosario, Imp. Ravani, 1924, p. 184.

³⁵ *Digesto Municipal 1917-1918*, op. cit, p. 187-188..

³⁶ *DIPRMP N° 2655*, 28 de mayo de 1917, de Ana Weissmann

³⁷ *DIPRMP N° 7603*.

³⁸ *DIPRMP N° 8447*.

buena conducta, por averiguación de antecedentes, o como en el caso de las prostitutas legales simplemente al presentarse para ser inscriptas o reinscriptas, situación que sólo se dio en Rosario a partir de 1917. Entre las causales más frecuentes que motivaron los prontuarios de “Moralidad Pública” se encontraba: rufianismo, curanderismo, cartomancia, espiritismo, prostitución clandestina, ebriedad, portación de armas, escándalo, menores en lugares prohibidos, falta de respeto a las mujeres, violencia, certificados de buena conducta e inscripción en registro de prostitución.

Los prontuarios describían a los sujetos consignando: datos personales, filiación, lugar de nacimiento, estado civil, profesión, si leía y escribía, fecha de ingreso al país en caso de ser extranjera/o, estatura, cuerpo (ej. grueso, delgado, regular), grado de instrucción, aspecto social en la vida ordinaria (por ej. humilde), alguna seña particular (en general se anotaban los tatuajes³⁹, variolada, o alguna marca física), amén de describirse el tipo de cutis, cabello, barba, bigote, frente, cejas, ojos, párpados, nariz, boca, labios, mentón, orejas, y las fichas dactiloscópicas, también se anotaban los domicilios, las casas donde había trabajado, los parientes, con quién había sido detenida/o incluyendo la fecha, el motivo del prontuario, procesos o arrestos sufridos y una fotografía de quién se inscribía, o como en el caso mencionado precedentemente, una aclaración que indicaba que cambiaba de condición de prostituta común a regenta del burdel. En cuanto a la fotografía se debía tomar en las condiciones normales - actitud, barbas, peinados, ropas, etc- de la vida ordinaria del causante⁴⁰.

El registro fotográfico de las prostitutas patentadas también resulta un dato sumamente significativo puesto que si bien en la ordenanza del 16 de noviembre de 1900 se establecía que las prostitutas debían entregar tres fotografías, una para la Asistencia Pública, otra se fijaba en la libreta sanitaria y una tercera se remitía a la policía, esta normativa se modificó el 15 de diciembre de 1903 en que se les empezó a exigir sólo una fotografía que iba a parar a la libreta sanitaria, con el objetivo de establecer mecanismos menos represivos⁴¹. El por entonces intendente de la ciudad,

³⁹ En el caso de un sujeto sindicado como mantenido, francés, se le fotografió la mitad del cuerpo porque tenía un tatuaje de una mujer en la tetilla del lado izquierdo *DIPRDMP N° 2473*, 5/8/1915, Mario Llops Basila o Emilio Demaigni o Bartoloni (a) Marsellés o Mimí

⁴⁰ Estas últimas referencias en Gabriel Ignacio Anitua “‘;Identifíquese!’. Apuntes para una historia del control de las poblaciones” en www.pensamientopenal.com.ar/35anitua.doc, 2007, también Adrián N. Martín “Lo policial como necesidad (o una pregunta sobre construcciones a nivel del imaginario social que subyacen a las prácticas policiales de vigilancia-detención)”, mimeo. Adrián N. Martín, “La impronta de la ideología positivista del peligrosismo y la defensa social como construcción imaginaria que sigue atravesándonos como sociedad (pasado y presente de una lógica filial) en *Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia penal. Criminología N° 3*, Año III, 2005, Bs As, Ed. Ad.Hoc, pp.273-331. Máximo Sozzo, “Estrategias de prevención del delito y Reforma Policial en Argentina” en Juan Pegoraro e Ignacio Muñagorri, *La relación Seguridad/ Inseguridad en los Centros Urbanos de América Latina y Europa*, Dykinson, Madrid, 2003.

⁴¹ ML Múgica, *Sexo bajo control*, op. cit., pp. 55, 60-61. *Digesto Municipal 1898-1900*, Rosario, Establecimiento La Argentina, 1904, p 502 y *Digesto Municipal 1901-1903*, Rosario, 1904, p 394.

Luis Lamas decía que el retrato que se conservaba en las galerías del Dispensario era una medida estéril ya que constituía el mayor fomentador de la prostitución clandestina y sólo debía “*exijirse (sic) fijo en la libreta sanitaria, a los efectos de la identificación*”, puesto que “*la mujer antes de pasar por esa imposición, lucha desesperadamente, y al entregar su retrato, ya se cree afrentada para siempre, y no se equivoca, pues allí queda la prueba irrefutable de lo que fué (sic)*”⁴². Sin embargo a partir de 1917 las prostitutas eran debidamente fotografiadas a los fines del prontuario, cuando se inscribían o reinscribían⁴³. En la libreta sanitaria retenida en el prontuario N° 1964, en la que constan varias revisiones sanitarias, no hay ninguna fotografía de la mujer, violándose así las normativas. Precisamente eran frecuentes este tipo de las estrategias de resistencia utilizadas por las mujeres con el fin de proteger su propia identidad, entre las más comunes estaban la profusión de identidades alternativas, el constante tráfico de libretas y de documentos de identidad.

Otro elemento significativo que encontramos es que hay series de prontuarios con la misma fecha, lo que indica que las mujeres fueron a hacer los trámites todas juntas, seguramente transportadas por la regenta como lo hacían con la Asistencia Pública, a modo de ejemplo el 18 de marzo de 1917 se inscribe M.F.⁴⁴ española, en Pichincha 17, C.M.⁴⁵, argentina en Pichincha 17, también H.H.R. de L.⁴⁶ (que aparece con varias identidades), argentina, viuda, en Pichincha 77, el 31 de mayo de 1917, S. C.⁴⁷, francesa en Pichincha 90, o R.F.⁴⁸ polaca en Pichincha 90, o M.L.C.⁴⁹, italiana también en Pichincha 90 o C.C.R. o L.B.⁵⁰, francesa, en Pichincha 90, A.S.S. de P.⁵¹, polaca, en Pichincha 89. Conviene aclarar que si bien no siempre la serie de prontuarios tienen numeración correlativa, -eso tiene que ver con la sección donde se guardaba originalmente el prontuario-, se pueden reconstruir los planteles de mujeres siguiendo las inscripciones. Sin embargo en general están anotadas de modo correlativo las mujeres de una determinada casa de tolerancia.

⁴²*Expedientes Terminados Honorable Concejo Deliberante de Rosario. Año 1903. Enero-diciembre. Tomo N° 53, folio 452. (En adelante ETHCDR)*

⁴³*DIPRMP P.N° 2621-27/3/1919, D.N.T. el 18 de agosto de 1920 solicitó nuevamente libreta sanitaria para ejercer la prostitución patentada indicando que la anterior quedó archivada en el Dispensario por haber estado ausente una temporada, se le concedió con conocimiento superior. El 22 de octubre de 1931 solicitó renovación de la libreta sanitaria en el Dispensario para ejercer la prostitución en el “Gato Negro” sito en Suipacha 122. Pidió el 24/2/1932 certificado para viajar a Europa. En el mismo sentido puede verse DIPRMP P N° 2686 del 11/10/1911 de R. T. o S.*

⁴⁴*DIPRMP P.N° 1564*

⁴⁵*DIPRMP P.N° 1560*

⁴⁶*DIPRMP P.N° 1563*

⁴⁷*DIPRMP P.N° 1602*

⁴⁸*DIPRMP P.N° 1605*

⁴⁹*DIPRMP P.N° 1606*

⁵⁰*DIPRMP P.N° 1607*

⁵¹*DIPRMP P.N° 1603*

Donna Guy sostiene -analizando el caso de Buenos Aires- que los médicos Emilio R. Coni, José María Ramos Mejía e Ignacio Pirovano impulsaron hacia 1880 el registro obligatorio de las prostitutas inspirándose en el modelo belga de 1877, manejado por médicos autorizados por la municipalidad, los cuales decidían, en última instancia, acerca de las condiciones que debía reunir una mujer para ser clasificada como prostituta o también para abandonar el oficio. De esta manera se trataba de poner fin al rol desempeñado hasta ese momento por la policía, los funcionarios públicos y los médicos particulares, en cuanto a la vigilancia y tratamiento que sufrían las meretrices⁵². Sin embargo tal explicación desconoce que en Buenos Aires a partir de 1909 la cédula de identidad -emitida por la policía- pasó a ser obligatoria en una serie de profesiones reglamentadas por la municipalidad, como mozos de cordel, cocheros, carreros, prostitutas y personas que vivían o prestaban cualquier servicio en las casas de tolerancia⁵³

En Rosario desde 1917 y con anuencia municipal se produjo una agudización y preeminencia de la política de control policial a partir del nuevo sistema de inscripción llegándose incluso a confiscárseles los documentos a las mujeres *“por cuanto es norma de esta sección retener los documentos mientras las pupilas permanecen trabajando en los prostíbulos de ésta, y que los mismos documentos recién les son entregados al dejar de ser pupilas o al retirarse de esta ciudad”*, aunque en algunas oportunidades las mujeres se ausentaban llevándose la libreta⁵⁴. En la mayoría de los prontuarios confeccionados alrededor de la década del '30 se pueden encontrar todavía los documentos archivados o bien notas de las mujeres a partir de las que solicitaban la devolución de la documentación, léase un pasaporte, un acta de nacimiento o bien la libreta de casamiento de los padres. En cuanto a las actas de nacimiento se incautaban también a las mujeres argentinas y no exclusivamente a las extranjeras siempre sospechadas de ser víctimas del tráfico de blancas⁵⁵. En un caso, el de una prostituta

⁵² Donna Guy op. cit, p. 106-107. Emilio Coni, *Memorias de un médico higienista. Contribución a la historia de la higiene pública y social argentina (1867-1917)*, Bs. As, Ed. Flaiban, 1918, p. 189-190.

⁵³ Mercedes García Ferrari, “Juan Vucetich. Una respuesta desde la dactiloscopia a los problemas del orden y consolidación de la nación Argentina” en Seminario *“Historias de la Cuestión Criminal en la Argentina”*, Sta Fe, UNL, 1-2 de diciembre de 2007, p.15-16. (Mimeo)

⁵⁴ *DIPRMP N° 8336* de H. H., 3/10/1930. En nota de octubre de 1930 se explica que la mujer se presentó a esa sección para inscribirse en el Petit Trianon comprobándosele identidad con documentación francesa que estuvo agregada al prontuario por lo mencionado precedentemente. Sin embargo la mujer referida se ausentó el 20 de octubre del prostíbulo donde trabajaba constando en el libro de actas de dicha casa llevándose la libreta del Dispensario, ignorándose paradero.

⁵⁵ En la mayoría de los prontuarios confeccionados alrededor de la década del '30 se pueden encontrar todavía los documentos retenidos o bien notas a partir de las que solicitan las mujeres devolución de la libreta. *DIPRMP N° 8324*, R. B. de R., 13/10/1930, motivo del prontuario “por haber solicitado libreta del Dispensario a los fines de ejercer la prostitución autorizada en el lenocinio denominado Roma” (también Torino, Suipacha 122, agregamos nosotros), comprobó identidad con pasaporte que quedó archivado en esas oficinas al igual que un acta de nacimiento. El 21/2/1931 se presentó la “patrona” del lenocinio referido solicitando entrega de documentos de la causante por no poder ésta hacerlo por cuestiones de salud y tener que ausentarse a Santa Fe, se le hizo entrega con conocimiento del jefe de Sección y consta firma. *DIPRMP N° 8380*, 10/10/1930 puede verse un pasaporte retenido. *DIPRMP N°*

que era maestra normal, la policía llegó a retenerle dos cédulas de identidad, una de Córdoba y otra de Santa Fe que aún están resguardadas en el prontuario y un diploma de maestra normal del año 1926, un certificado de exámenes, una libreta de calificaciones, dos cartas, un sobre con trece papeles escritos, una libreta de apuntes, un recibo de multa de la Capital Federal y un recibo de la Asociación Patria Española que le fueron devueltos al abandonar la ciudad⁵⁶. Era frecuente que las prostitutas solicitaran restitución de sus documentos, actas de nacimiento, pasaportes, a veces libretas de prostitutas o bien planillas confeccionadas por policías de otras provincias, con motivo de ausentarse de la ciudad, o viajar al extranjero. También era absolutamente habitual el cambio de identidad a partir de utilizar documentación falsa o bien por haberse inscripto alguna menor de edad. Aunque en este último caso en general quién denunciaba la anomalía era algún familiar de la mujer⁵⁷.

La pregunta sería porqué a partir de 1917 se produce este punto de inflexión. A fin de intentar alguna respuesta es necesario pensar que esta estrategia forma parte de políticas de gubernamentalidad que apuntaban a la necesidad de identificación de aquellos sujetos vistos como propensos a producir contravenciones -amén de la sospecha que despertaban los extranjeros por entonces- o bien de políticas de control, que se aplicaron por cierto sólo sobre determinados grupos. De hecho unos años antes, en 1906 en Rosario, la Intendencia y la Jefatura Política exigieron cédula de identidad a los cocheros, disposición que generó por entonces enormes resistencias, suspendiéndose finalmente la aplicación de la medida⁵⁸.

Se pueden repasar rápidamente otros ejercicios, que se pusieron en práctica, tales como el uso del “prontuario” que en Argentina se empezó a utilizar a partir de la ordenanza general de la policía de Buenos Aires del 10 de octubre de 1905⁵⁹ con el fin de que aquellos que fueran detenidos pudieran ser registrados, anotados por la policía o bien con objeto de comprobar su identidad, configurándose a partir de entonces importantes archivos policiales de identificación de individuos, como el que estamos revisando. Ambas medidas prontuario y cédula formaron parte de asumir la policía de

8402, 17/10/1933, de C. A o L. R o C. G, la mujer se presentó con acta de nacimiento de una persona fallecida, con hermana melliza la que no le correspondía, retenida en este prontuario. *DIPRMP N° 8455* de A.E.M o A. P (a) La Rubia o La Pelada, del 3/11/1930, hay acta de nacimiento argentina retenida. *DIPRMP N° 8495*, 18/11/1930 de R.O. de M. se retuvo libreta de casamiento de los padres.

⁵⁶ *DIPRMP N° 8472*, 5/11/1930, nota del 3/10/1932.

⁵⁷ *DIPRMP N° 1964*, 13/10/1917, de M.E.G. o de C. o F.R. o B. o F.R., nacida el 3 de febrero de 1899, afiliada en la casa de Bertha Sucher de Pichincha 77.

⁵⁸ Ricardo Falcón, *La Barcelona Argentina. Migrantes, obreros y militantes en Rosario 1870-1912*, Rosario, E. Laborde, 2005, p.91.

⁵⁹ Los primeros prontuarios que hemos revisado datan de 1907/1908 en general corresponden a “mantenidos”, de todos modos podría haber alguno más antiguo porque no está organizado el material de modo cronológico.

Buenos Aires en 1903 el “Sistema de Identificación Dactiloscópica” de Vucetich que tenía como objetivo establecer identidades, permitiéndole a partir de entonces actuar sobre una clientela habitual, por ejemplo, deteniendo a personas para averiguar su identidad, justificando de ese modo su accionar permanente⁶⁰.

Sin embargo, la Convención Policial Internacional de Río de Janeiro propuso en 1905 identificar mediante la fotografía y las huellas digitales no sólo a los sujetos delincuentes sino a todos los ciudadanos honestos y en 1906 comenzó la tarea que tendría carácter obligatorio en 1916, siendo la policía de Buenos Aires la primera del mundo en adoptar un sistema semejante y como bien señala Anitua no es casual que durante la presidencia de Yrigoyen se instaurase la necesidad de contar con la cédula obligatoria a fin de evitar el fraude electoral.

En el caso de Rosario las prostitutas constituían un grupo que sufría políticas de control y de identificación desde el siglo XIX pues eran inscriptas en el registro que llevaba la Asistencia Pública, específicamente a través del Dispensario de Salubridad y eran controladas por la Inspección General, suerte de policía sanitaria de la ciudad, más allá de la eficacia o no de esos controles. Sin embargo seguramente la ley aprobada el 20 de julio de 1916 -y derogada un año más tarde- en la provincia Buenos Aires que establecía un Registro General de Identificación de personas -afectando así a distintos grupos y creando distintos tipos de registros- influyó al respecto. Precisamente uno de los registros, el de seguridad pública, apuntaba a asentar y vigilar a aquellas personas que pudieran vulnerar la seguridad social, la moralidad y la salubridad pública y en él se incluía el registro de prostitución⁶¹. Se puede pensar también en otros factores que se conjugaron en 1917 y que nos permiten intentar una explicación, tales como la coyuntura de huelgas que se dio por entonces en la ciudad y el propio nomadismo de las prostitutas que sin duda se intentaba desterrar. Nomadismo que las transformaba en un grupo sumamente móvil, muy plástico y dinámico, con fuerte nivel de circulación, tanto interna -en la misma ciudad- como entre provincias u otros países limítrofes.

Por otra parte, se podría pensar también que quizás la policía buscaba legitimar su propio campo de actuación abandonando el papel de “acompañamiento” que había desarrollado hasta la fecha en relación con el poder político local, que en el caso de Rosario también estaba relacionado con la ambigüedad que el propio cargo de Jefe

⁶⁰ En el caso de la Policía de la Capital, en 1881 se creó inicialmente un “Registro de Ladrones Conocido”, en 1884 un “Registro de vecindad” que obligaba a todos los vecinos de la ciudad a identificarse ante la policía, luego en 1889 se adoptó el sistema Bertillon y en 1903 el de Vucetich, que permitió crear primero el prontuario y luego la cédula de identidad en Gabriel Ignacio Anitua “¡Identifíquese!...loc. cit., p. 12-13, también véase M. García Ferrari, loc. cit.,17-18.

⁶¹ M. García Ferrari, loc. cit.,18.

Político tenía, ya que algunas de sus funciones entraban en contradicción con las establecidas para el gobierno local. Piénsese que en ciertos momentos -entre 1860 y 1868- el cargo de Jefe Político apareció fusionado con el de Presidente de la Municipalidad⁶². Legitimación, definición de campos de acción que se plasmaban en nuevas prácticas que empezaron a rutinizarse, como la detención de personas por averiguación de identidad, por no tener ocupación fija, por ejercicio clandestino de la prostitución, por portación de armas, escándalo, etc.. Sin embargo en este deslindaje de esferas de acción la Municipalidad le exigió a la policía que en el caso de aquellas mujeres que ejercían la prostitución antes de 1917 y eran mayores de edad, sólo justificaran su identidad sin necesidad de presentar documentación probatoria⁶³.

Aunque la normativa establecía que la prostitución sólo se podía ejercer en los sitios permitidos, esto era en las casas patentadas que pagaban los impuestos y que reunían todos los requisitos higiénicos establecidos por el municipio, la frontera entre la prostitución patentada y la clandestina era sumamente lábil. En algunos casos las mujeres se iniciaban en el clandestinismo y luego se inscribían⁶⁴ o a la inversa⁶⁵. De todas formas salvo las clandestinas que trabajaban en sus domicilios, y se quedaban así con toda la ganancia, las otras no inscriptas debían entregar en general la mitad de lo recaudado a la regenta del lugar, la dueña de la fonda, casa de inquilinato, de citas o lo que fuere. Otra posibilidad era que hubiera mujeres trabajando en los burdeles legales sin la habilitación correspondiente, o que no estuvieran inscriptas en el libro obligatorio que debían tener⁶⁶ y exhibir todas las regentas a las autoridades en caso que lo solicitaran, o que el número excediera al permitido por el Municipio, también en esos casos, se convertían en clandestinas y debían regularizar la situación amén de ser multadas las regentas.

⁶² Alicia Megías, *La formación de una élite de notables- dirigentes Rosario, 1860-1890*, Buenos Aires, Ed. Biblos- Fundación Simón Rodríguez, 1996, pp.138-143; Agustina Prieto, "Usos de la "Cuestión Obrera". Rosario, 1901-1910" en Juan Suriano (Comp), *La cuestión social en Argentina 1870-1943*, Bs As, Ed La Colmena., 2000, pp.71-72 ; Miguel Ángel De Marco y Oscar Ensínck, *Historia de Rosario*, Rosario, Ed. Museo Histórico Provincial de Rosario "Dr.Julio Marc", 1978, p. 402.

⁶³ *DIPRMP P.N° 5696 y 5904.*

⁶⁴ *DIPRMP P.N° 1380*, del 31/12/1915, J. R. o ME.o R de S (a) *La Mayolina* detenida 28/3/1916; 18 y 27/12/1916 por clandestina; 2/6/1917 reidentificada por ser pupila patentada del Marconi, Suipacha 164; *DIPRMP P.N° 1332*, S. B. o R.C. o S.G. o A.C.de L. o A. B.; detenida por clandestina 8/1, 9/11 y 12/11/1913; 1/9/1917 solicita libreta de prostitución, comprobó identidad con libreta de prostituta de 6/7/1913.

⁶⁵ *DIPRMP P.N° 1417*, 21/1/1917, MLR., inscripta con libreta 28/8/1916, clandestina 13/1/1917, patentada 27/9/1919 en Café Sevilla Pichincha 25 B o *DIPRMP P.N° 1692* R. G o R. K, 8/6/1914 patentada en un café de su propiedad; 1917 patentada en Pichincha 82 Café Moderno, en octubre de 1925 patentada en Jujuy 2917, Montecarlo; el 21/3/1921 detenida por ejercicio de la prostitución clandestina en su domicilio Brown 2088 o *DIPRMP P.N° 1842* de julio de 1917 de S. G. patentada en Brown 2950 (Venecia) el 15/5/1919; luego 1/11/1923, clandestina en un café donde se domiciliaba de Av. Wheelwright N° 1786.

⁶⁶ *DIPRMP P.N° 2821*, 28/5/1921, Leonida Cillont o Teillent, el 9/8/1931 cuando era gerenta del Marconi por aceptar pupila sin inscribirla en el libro "registro".

Toda prostituta patentada debía tener siempre consigo la libreta sanitaria. Las prostitutas debían exhibirla siempre que les fuera requerida -y sin presentar ningún tipo de oposición- a fin de constatar el estado de salud y si habían cumplimentado o no la visita sanitaria. Les estaba estrictamente prohibido arrancar hojas, efectuar enmiendas o producir adulteraciones en la libreta que pudieran dar origen a algún tipo de fraude e igualmente, intercambiarlas. En caso de extravío debían volver a solicitarla a la Asistencia Pública antes de las veinticuatro horas de producido el accidente⁶⁷.

Las prostitutas tenían obligación de someterse a un examen médico completo dos veces por semana, previo pago del estampillado que fijaba la ordenanza. En la libreta sanitaria, el médico colocaba un sello asentando la condición sanitaria de la prostituta: esto era si estaba *sana* debía seguir efectuando la visita sanitaria, *menstruada* (sic), con lo que se le prohibía temporalmente el ejercicio de la prostitución y *enferma*, situación a partir de la cual era trasladada al Sifilicomio Municipal, en ambulancia, para su curación⁶⁸.

Una condición muy marcada en las mujeres prostitutas era la de ser fuertemente nómades, como por ejemplo, H.G. en abril de 1915 estaba afiliada al Café Italia de Pichincha 77, en octubre de 1915 en la casa de María Ríos de Suipacha 95, en 1916, en el Café El Elegante de Pichincha 105, en marzo de 1917 en lo de Ana Gothelf de Brown 2980, el 19 de febrero de 1918 en lo de Josefa Maller, de Pichincha 17 y el 27 de febrero de 1918 en lo de Ana Panzer de Brown 2950⁶⁹. En otras, la movilidad se da entre las provincias, por ejemplo, L.Q. o M.L.D.⁷⁰, que ejerció en Rosario en marzo de 1919 en lo de Elena Zelcer Jujuy 2961 y en 1922 en Pichincha 17, también en Bs As, en Córdoba, el 9 de septiembre de 1931 solicitó una libreta de prostituta, después el 4 de octubre de 1932, hizo lo propio para trabajar en Mendoza.

En cuanto al fenómeno del nomadismo también se veía plasmado en los nombres. Nomadismo del nombre, usaban más de uno, varios alias, según cambiaban de ciudad o de burdel, -la policía lo reconocía perfectamente-, asumiendo identidades alternativas, como si el ingreso al burdel supusiera un bautismo, la adquisición de

⁶⁷ DIPRMP P.Nº 2674 de Dora Rubenstein el 13/11/1920 hay nota de la Asistencia que indica que "Dora Rubenstein figura en los libros de este Dispensario con el número de matrícula 137 cuya libreta no se encuentra en los archivos" y para evitar inconvenientes con la Oficina de Investigaciones (léase de la policía) se expidió éste.

⁶⁸ 2º Censo Municipal de la ciudad de Rosario de Santa Fe levantado el 19 de octubre de 1906, bajo la Intendencia del Sr. Nicasio Ila, Rosario, 1908, p. 376. En el prontuario de Cecilia Luisa Sarto, Nº 2736, del 17/3/1920 hay una nota de la Asistencia Pública de Santa Fe del 8/3/1920 en la que se indica que según la inspección médica se encontraba "reglando" con lo que tiene autorización para ausentarse a las 10 pm para Rosario. DIPRMP P.Nº 1964 dice sobre las estampillas "alta sana" y la siguiente un sello que dice "sana".

⁶⁹ DIPRMP P.Nº 1282, de H. G, 27/2/1918

⁷⁰ DIPRMP P.Nº 2533, 7/3/1919.

nuevas costumbres y la clausura de otras, que en algunas oportunidades se traducían hasta en declarar que no tenían familia.

También las reglamentaciones especificaban las condiciones para las mujeres extranjeras -sobre las que recaía la permanente sospecha de ser víctimas del tráfico de blancas respecto a que eran libres de entrar o salir de una casa o del país -previo aviso a la Asistencia Pública, como cualquier prostituta-. Con ese motivo se trataban de extremar las medidas precautorias, indagándolas acerca de la fecha de entrada al país, condiciones y medios de ingreso, objeto del viaje, si existían acompañantes, etc. Por otro lado, la policía hacía lo propio. Esto se puede ver en los prontuarios más viejos, cuando la policía detenía a un sujeto para averiguar acerca de sus medios de vida, -por estar sospechado de ser “mantenido”-, solían interrogar tanto a la mujer/concubina como a la regenta de la casa donde ésta trabajaba, preguntándole desde cuándo estaban en la ciudad, cuánto tiempo hacía que se conocían, si lo mantenía, cómo le habilitaba dinero⁷¹.

Por otra parte, toda mujer inscrita en el registro como prostituta, sólo podía ser eliminada de éste en caso de: muerte, matrimonio, (siempre que abandonara el oficio)⁷² o en circunstancias de entregarse a una ocupación honesta; necesitando, sin embargo, la garantía de personas honorables, lo que podía dificultar las posibilidades de dejar la profesión. Si bien esto es lo que establecía la normativa, en general las prostitutas -o también los mantenidos- se presentaban a la División Investigaciones de la Policía y declaraban que se dedicaban a una vida honesta. En el caso de Sara Gutgold solicitaba

⁷¹ A modo de ejemplo véase *DIPRMP P.Nº 2* Pedro PRIBAT o PASTINI TOUSSAINT o LECA, Carlos o Santos o LECAL, o LECAR o BECAL, 20 de noviembre de 1909. Declara **Paulette R.**, pupila del prostíbulo **Monte Carlo** sito en **Güemes Nº 2149**, dice que vive desde hace un año con la referida mujer, que le habilita dinero en “la proporción y en la medida de sus necesidades”. Dijo que no tenía otras amantes en ese u otros prostíbulos. Dijo que actualmente él no se ocupa de nada pero que antes era empleado de comercio. Luego compareció Pauleta R., francesa, con 22 años de edad, con 10 meses de estadía, prostituta “con internación y domiciliada en la calle Güemes 2149”, dijo que conoce al sujeto desde la infancia pero que hace solamente un año que es su amante y que le habilita dinero para sus necesidades y gastos. Señaló que procedían de Bs As, y que su querido actualmente no se ocupa en nada. Luego declaró la propietaria del prostíbulo de calle Güemes 2149 **Bertha Deredain**, francesa, 27 años de edad, 7 años de residencia en el país, soltera, prostituta con instrucción, domicilio ya citado, ella dice conocer a Paulette R. (sic) por ser pupila de su casa y él su amante y que vive a expensas de la mujer citada. No sabe si tiene otras mujeres. Declaraciones del 6/2/1913.

DIPRMP P.Nº 5 CRAVIO, Victor, 31 de enero de 1913, **francés**, nació el 17/7/1873, soltero, pescador, **lee y escribe**, con 18 meses en el país, da como domicilio **Güemes 1940**, remitido a la Alcaldía por la comisaría 4ª el 31/1/1913, 40 años de edad, declara vivir del producto del trabajo de su concubina **María L.** que trabaja en la casa que da como domicilio, que es un prostíbulo patentado, dijo no ocuparse de nada desde que llegó al país, y que desde hace tres años tiene ese modus vivendi. Reconoció no tener otras mujeres. En la ficha policial en el ítems casas donde ha trabajado se señala “de souteneur **Güemes 1940**”. Indicó que vive con ella desde hace 10 años y que vino con ella de Europa y que hace unos 20 días que está en esta ciudad con su concubina procedente de Bs As. Luego compareció la regenta **Rosa Feldesten, rumana, 38 años de edad**, 10 años de estadía en el país, casada, prostituta, sin instrucción, domicilio Güemes 1940, dijo que los conoce desde hace 10 días y a María por ser pupila de su casa y él, su querido. No sabe si él vive del trabajo de ella pero lo cree firmemente. Luego **María L., italiana, de 30 años de edad**, con un año y medio de residencia en el país, soltera, prostituta, **con instrucción**, domicilio ya citado, declara conocerlo desde hace 10 años, y desde ese tiempo es su concubina. Vive a sus expensas desde que están en Argentina y que no era así en Europa, que él era cochero. Hace **10 días está en ese prostíbulo y que otros diez días antes estuvo en el prostíbulo de calle Jujuy 1030**. Notas del 1º de febrero de 1913.

⁷² *DIPRMP P.Nº 2704*, del 13/2/1920, de L.M. o A.S.L., el 21/12/1926 solicita archivar libreta de prostitución por haberse casado. *DIPRMP P.Nº 8458*, del 4/11/1930, de I.V.R., libreta sanitaria guardada con inscripción que dice “entregada por no ejercer más”, o *DIPRMP P.Nº 8495*, 18/11/1930, de R.O de M, solicita devolución de documentos personales retenidos en la policía al inscribirse en el Dispensario de Salubridad “en virtud de retirarse momentáneamente a la vida privada”, aunque no le devuelven el acta de nacimiento por haber sido expedida en esta ciudad, nota del 24/11/1932.

que la policía levantara la vigilancia que pesaba sobre el marido Pincus Helfer y decía en nota del 30/7/1933 *“Ahora bien retirada en absoluto de las actividades que prohíbe la ordenanza citada, [alude a la ordenanza abolicionista que en Rosario empezó a regir a partir del 1º de enero de 1933] he decidido reconstruir mi existencia comenzando por lo fundamental: vivir con mi legítimo esposo nombrado,[se refiere a P.Helfer], quién, mientras yo ejercía el comercio hoy prohibido, se encontraba permanentemente fuera del hogar común dedicado a sus ocupaciones comerciales. Para ello es preciso que el Sr. Jefe de Policía me conceda una gracia ordenando a quién corresponda sea levantada la consigna de vigilancia que pesa sobre el mismo y que se le permita transitar libremente por las calles de la ciudad”*. Luego de esto daba cuenta de las actividades del marido en los últimos 9 años, quién había comprado 4 óminibus [de la línea F] por valor de 100.000\$ en 1924 (en 1926 le fueron embargadas tres unidades y se declaró en quiebra) y en 1932 se asoció con el dueño de un frigorífico en un emprendimiento de compra-venta de huevos que ella calificaba como muy satisfactorio. La policía la citó el 27/6/1933 para que diera cuenta de sus medios de subsistencia actuales y presentó títulos de propiedad de una finca que tenían en alquiler por un monto de 400 \$ y el contrato de compra-venta de huevos⁷³. Aclaremos que los “mantenidos” circulaban libremente por las calles, sólo que la policía cada vez que se topaba con ellos los solía “levantar”, llevándolos a la Alcaldía y los obligaba a optar entre pagar una multa por “caften” o bien permanecer unos días en calidad de arrestados, siendo finalmente puestos en libertad.

Este modelo reglamentarista tenía un costado fuertemente prohibitivo. Se estipulaba, por ejemplo que el domicilio de las prostitutas, dueñas y regentas de prostíbulos, debía ser la casa de tolerancia, no pudiendo ninguna de ellas abandonarla bajo pretexto alguno, sin informar previamente a la Asistencia Pública y después a la Policía, acerca de la nueva morada. Las prostitutas tampoco podían exhibirse en las puertas o balcones que daban a la calle, llamar a los transeúntes, ni provocar escándalo en el local de la Asistencia Pública cuando fueran trasladadas con motivo de la visita sanitaria que debían cumplimentar. Claro que estos ítems eran vulnerados permanentemente.

Estas prohibiciones eran -como decíamos- asiduamente violentadas en los burdeles patentados donde las mujeres solían exhibirse en puertas y ventanas, figura que

⁷³ DIPRMP P.Nº 181, 1/12/1913, de Pincus Helfer, DIPRMP P.Nº 2555, 15/3/1919 de Sara Gutgold.

la policía catalogaba como “escándalo” (situación similar para las clandestinas o no inscriptas). Sin embargo esta contravención se aplicaba a un conjunto muy variado de conductas que incluía -además de la ya mencionada- el pasearse en carruajes descubiertos con hombres o con otras prostitutas, conversar, circular o mostrarse acompañadas por hombres en la calle o en sitios públicos (como bares o restaurantes), entrar o salir del burdel fuera de los horarios establecidos en la normativa municipal, “*incitar a los hombres en forma inmoral*”, “*invitar a los transeúntes en la vía pública a ejercitar actos inmorales*”, otras veces se mencionaba a tener relaciones con ellas, (con palabras o ademanes deshonestos), tomarse a golpes de puños entre ellas o bien con vecinos, insolentarse con la policía. En el caso de las gerentes de las casas de tolerancia, también era considerado “*escandaloso*”, -aplicándoseles la multa o la prisión-, amén de lo señalado, admitir menores, expenderles bebidas alcohólicas en las casas patentadas, tener mujeres trabajando sin estar anotadas en el libro registro, o bien sin la libreta sanitaria, permitir el ejercicio de la prostitución cuando el burdel estaba clausurado⁷⁴.

Todo era igualmente “escandaloso”, desde la exhibición en ropas menores, en cueros, o bien, vestidas pero en la calle, eran cuerpos expuestos, blancos permanentes de observación policial. La policía tenía prohibido hacer “visitas de Policía”⁷⁵ en el interior de los burdeles, salvo en los casos que era solicitada su presencia o bien por hechos que alteraban el orden público, sin embargo contravenciones frecuentemente señaladas en los partes policiales tales como juego de naipes por dinero entre prostitutas, presencia de menores, expendio de bebidas alcohólicas, escenas de violencia, no se podrían haber detectado tan rápidamente si la policía no dedicaba parte de su tiempo a vigilar los burdeles *desde* dentro.

Asimismo había requisitos muy meticulosos para las regentes y el personal doméstico de los burdeles y si por la edad se las consideraba en condiciones de ejercer la prostitución entonces debían someterse a los controles sanitarios e inscribirse en el registro como el resto de las prostitutas y sólo la Dirección de la Asistencia Pública podía eximir las de tal obligación si eran mayores de cincuenta años o justificaban con su conducta no continuar con el ejercicio de la prostitución. En el caso de las regentas, algunas también ejercían la prostitución sólo que tenían frente al Estado Municipal mayores responsabilidades. Esta función sólo podía ser desempeñada por mujeres, aunque no fueran necesariamente dueñas de los prostíbulos. En algunos casos los

⁷⁴ DIPRMP P.Nº. 2821, 2995, 3030.

⁷⁵ Enrique Aguzzi (Comp) *Policía del Rosario. Recopilación de disposiciones vigentes*, desde el 1/1/1894 al 1/1/1899, Rosario, Imp. La Hispano-Argentina, 1899, p. 55-56 y 142.

dueños eran hombres, de modo que debían colocar una mujer de su confianza, en general, su concubina o a veces su propia esposa, al frente del negocio para adaptarse a las normativas⁷⁶. Comúnmente las regentas eran antiguas prostitutas que hacían “carrera” y en algunos casos continuaban ejerciendo igual la prostitución⁷⁷.

Eran personalmente responsables de todo lo que sucedía en las casas de tolerancia, de la salud de las mujeres y de cualquier infracción que se cometía en el burdel, sin que por ello disminuyera la responsabilidad del/a autor/a de la falta. Entre las faltas más comunes se encontraba el expendio de alcohol a un ebrio, la permanencia de un ebrio en el lugar, de las golpizas y otro tipo de disturbios que allí se producían, la presencia de menores en el lugar, el juego de naipes, tener mujeres sin que figuren en el libro registro o en la policía⁷⁸

Las casas de tolerancia servían al mismo tiempo de local y domicilio para las mujeres que allí trabajaban (prostitutas y personal doméstico), aunque existieron algunas variantes ya que muchas prostitutas no vivían en las mismas casas, sino que iban allí a trabajar. A fin de cumplir con las ordenanzas higiénicas fueron consideradas como casas de inquilinato y debía ser similar la cantidad de dormitorios al número de mujeres que allí vivían. Las habitaciones no podían tener ninguna comunicación interior ni exterior con las casas vecinas y hacia 1930 se estableció que debían tener lavatorio de cuatro llaves, agua corriente fría y caliente y los respectivos desagües. En cuanto al

⁷⁶ *Archivo de Obras Particulares de la Municipalidad de Rosario*, documento del 7/12/1920, el Café Royal de Suipacha 150 perteneció en 1920 a León Ducker. Se puede también ver plano respectivo con la firma de Ducker. *Archivo de Obras Particulares de la Municipalidad de Rosario*, el famoso prostíbulo conocido como Madame Sapho o Safo, cuyo nombre desde su establecimiento en 1914 y hasta 1932 era **Paraíso**, sólo que ciertas operaciones de memoria periodística de los años '70 renombraron el lugar pertenecía a Alberto Maury, siendo una de sus regentas la mujer de Maury, Marcelle Barrière, permiso del 18 de junio de 1914. A través de los prontuarios también aparece el nombre de Maury mencionado por Luis Poncet, que dice ser administrador del Paraíso, sito en Pichincha 68 bis. *DIPRMP P. N° 47*, Felipe Smith casado con Anita Barán regenta de varias casas, fue dueño con otros de los prostíbulos Mina de Oro, N° 17 y el Café Italia, posteriormente a 1932 con la abolición del sistema de prostitución reglamentada en Rosario pasó a regentar ella uno de los prostíbulos de Paganini (hoy Granadero Baigorria). También se dio en caso de Natan Gutgold dueño de El Elegante sito en Pichincha 105, regentado por su hermana Sara que vendió el 3/2/1930 la parte que le corresponde del lugar para retirarse a hacer “una vida honesta” *DIPRMP P. N° 1221*, S/F. Fue dueño del “Gloria” de calle Pichincha 89, casado con Anita Perman al frente del mismo en 1917, funciones que seguramente que compartía con su cuñada Sara, que aparece al frente del Gloria desde 1916.

Puede verse el prontuario de Sara Gutgold, casada con Pincus Helfer, otro de los dueños del lugar *DIPRMP P. N° 2555*, del 15/3/1919.

⁷⁷ *DIPRMP P. N° 2555*, Sara Gutgold fue prostituta antes de ser regenta, también Ana Panzer *DIPRMP P. N° 2739* antes de regentar la casa de tolerancia situada en Brown 2950, conocida como Venecia. Luisa Popa *DIPRMP .P.N° 4430*, 10/1/1923, fue prostituta antes de “patrona” del Petit Trianon; igual Rosa Fisch *DIPRMP P. N° 4444*, 17/1/1923 fue gerente del Armenonville o del '90; Ana Sara Chana o Walkman, *DIPRMP P. N° 4539*, del 14/3/1923, fue prostituta y después gerente de El Elegante; o también Josefa Lemberger o Zajdenberg, *DIPRMP P. N° 4606*, 25/4/1923, prostituta y gerente del Armenonville o '90.

⁷⁸ *DIPRMP P. N° 2739* se aclaraba que Ana Panzer (regenta) era responsable de pagar multa porque al practicarse un control de registro del libro de prostitutas se comprobó que omitió hacer inscribir a varias mujeres que allí trabajaban, también por expendio de alcohol a un ebrio o bien la permanencia de un ebrio en el lugar, también por no informar acerca de los golpes que clientes propinaron a algunas mujeres que trabajaban en su casa, por permitir la presencia de menores en el *Venecia*. *DIPRMP P. N° 3215*, 7 de abril de 1920, Sara Gutgold regenta del Gloria Pichincha 89 pagó una multa de 25 \$ por expender anís y cerveza a un ebrio, el 26 de marzo de 1920, el 22 de diciembre de 1931 pagó 25 \$ de multa por exhibirse en la puerta del Internacional. Obsérvese que Sara Gutgold tiene dos prontuarios el 2555 y el 3215, no es el único caso.

número de mujeres permitidas fue variando a lo largo de los años llegando a permitirse a partir de 1930 hasta 25 por burdel⁷⁹.

Si bien la normativa indicaba que los burdeles autorizados debían ser suertes de gineceos, donde la presencia masculina sólo hiciera su aparición en los horarios estipulados, el archivo policial permite mostrar un universo diferente. El burdel era un mundo muy poblado, había mantenidos que vivían en las casas de tolerancia, en otros casos los dueños del burdel⁸⁰, la familia de los dueños del burdel, situación que incluía también a los hijos⁸¹, los mozos de los cafés solían también residir en las casas donde trabajaban⁸² y en algunos casos, sospechamos, también funcionaron como suertes de hoteles⁸³, donde paraban o se alojaban solteros aunque tuvieran a su “querida” en otra casa.

Además se delimitaron los radios o barrios especiales en la ciudad donde los burdeles se podían establecer, intentando delinearse desde el poder político una suerte de geografía del placer “permitido” en la ciudad. Eran los lugares de descarga libidinal. En estos espacios las calles actuaban como fronteras simbólicas- reemplazando a las “viejas marcas de la infamia”⁸⁴ que no debían transgredir las mujeres honestas amén que cayera sobre ellas el estigma de la duda.

El modelo de prostitución puesto en funcionamiento tenía como característica predominante el de ser claramente coactivo para con las prostitutas inscriptas. La

⁷⁹ Para un análisis más exhaustivo cfr. M.L.Múgica “La prostitución en Rosario. Reglamentaciones y controles entre fines del siglo XIX y las primeras décadas del XX” en R. Falcón y M. Stanley (Dir.) *La Historia de Rosario. T.I Economía y sociedad*, Rosario, Ed. Homo Sapiens, 2001, p. 295-301. También *Compendio de Digesto Municipal (hasta el 31/5/1931)* Rosario, Tall. Gráficos Pomponio, 1931, p. 689-696 y 62.

⁸⁰ *DIPRMP P. N° 3 Domingo MOZELLA o Mateo MAGIOCO*, 8/2/1913, da como domicilio Balcarce 134, que es el prostíbulo donde trabaja su concubina, reconoció que vive en el prostíbulo con su amante Margarita Durand, también *DIPRMP P. N° 5 Victor Cravio*, 31/1/1913, Güemes 1940 es la dirección que da, casa donde trabaja María Levo; *PDMP N° 12, Alfredo Jorge DELEVOIX o Atilio GAMBINO o DELCROIX alias Tartarin, Prontuario* del 30/12/1911, vive en Balcarce 134 que es un burdel patentado. Es detenido junto con otros mantenidos el 4 de abril de 1913 y son remitidos a la alcaldía entre otros Gambini, domicilio Balcarce 144 dice, *Luis Marchetti*, Güemes 1940, *Luis Cavani*, Güemes 1940. Obsérvese que las direcciones que éstos dan son las de un burdel patentado, la misma del Prontuario N° 5. El 18/3/1915 es remitido por caften conocido, junto con *Mauricio Glassmann o Blasman* y con *Isidoro Fitgenbaum*, domiciliado en calle **Jujuy 2960**. Esta última dirección es la del *Moulin Rouge*, siendo este sujeto concubino de la regenta Elena Zelzer o Zelcer. En el mismo sentido pueden verse los prontuarios n° 17, 18, 39, 44, 47, entre otros.

⁸¹ En el prontuario de Bernardo Gutgold *N° 3519*, 2/3/1921, que dice domiciliarse en Brown 2863 y trabajar de peón de mostrador del Gloria, indica que su mujer Lea Gutgold y sus hijos Sara y Abraham están domiciliados en Pichincha 89, que es el Gloria *DIPRMP P. N° 2555*. Bernardo seguramente es pariente de los dueños del burdel que son Natan Gutgold (*DIPRMP P. N° 1221*) su hermana Sara que aparece como regente, desde 1916 hasta 1920 y luego también Pincus Helfer, el marido de Sara. Sara aparece domiciliada en el mismo Gloria, Pincus Helfer el 23 de diciembre de 1918 figura como domiciliado en Pichincha 89 y el 1/11/1917 en Brown 2863, el mismo indicado por Bernardo, cfr *DIPRMP P. N° 181*.

⁸² *DIPRMP P. N° 1237* de José Langman, 1° de octubre de 1915, mozo de café da como domicilio Suipacha 122 que es un prostíbulo que regentea Ana Marchisio (en muchos casos aparecen sindicados como caften, aunque son mozos de cafés), *DIPRMP P. N° 1267* Luis Edelman o Luis Eyderman o Eydelman, del 23/2/1910, mozo de café, en 1917 da como dirección Jujuy 2930, que es el *Internacional*, *DIPRMP P. N° 1414* de Meer Levental o Salomón Leventoil, del 13/1/1917, mozo de café domiciliado en Jujuy 2961, que es el *Moulin Rouge*

⁸³ *DIPRMP P. N° 1236*, Samuel Fastovisky, 1° de octubre de 1915, figura como artista teatral y da como domicilio Jujuy 2950, que es una de las direcciones del *Moulin Rouge*.

⁸⁴ Hacia fines del siglo XV, en las ciudades del sudeste francés se dieron suertes de cruzadas purificadoras, comenzándose a reprimir el ejercicio de la prostitución, a la que se hizo responsable de determinadas calamidades. Las prostitutas comenzaron a llevar “las marcas de la infamia”, que se traducían en la exhibición de cintas de colores sobre los hombros y prohibiciones en el uso de peinados o tocados que sólo podían utilizar las mujeres “honestas” en J Rossiaud *La prostitución en el medievo*, Barcelona, Ed Ariel, 1986; p. 75-77; 100-101; 163-178.

higiene, la salud y los comportamientos de estas mujeres -tanto en la calle como en los mismos burdeles⁸⁵- debían ser vigilados, intentándose a través de las normativas sujetar sus cuerpos. La prostitución debía ser reglamentada, inscripta, moralizada, soporte del orden sexual. A través de las reglamentaciones se intentaron "fabricar" los cuerpos de las prostitutas, domesticarlos, uniformizarlos. Persiguiendo esta finalidad se estableció que la prostitución sólo se podía ejercer en espacios especiales, con símbolos, códigos y prácticas determinados, que no debían, sin embargo, hacerse visibles a los ojos de los espectadores, los vecinos o los viajeros que se desplazaban por la ciudad.

Sin embargo es necesario reconocer que pese a todos los esfuerzos disciplinadores, el establecimiento de un sistema fuertemente coactivo y autoritario generaba las correspondientes resistencias de aquellas que se hallaban afectadas directamente, esto era, prostitutas y regentas de casas de tolerancia. Justamente, algunas de las expresiones más comunes de resistencia se manifestaban a través de prácticas tales como el establecimiento de casas de tolerancia en espacios no permitidos; los escándalos frecuentes tanto en los burdeles como en la calle, al efectuar, por ejemplo, las visitas sanitarias; el clandestinismo; etc..

⁸⁵ En más de una oportunidad encontramos que se multaba a prostitutas que jugaban entre ellas a los naipes por dinero en el burdel.